

REPÚBLICA DE COLOMBIA



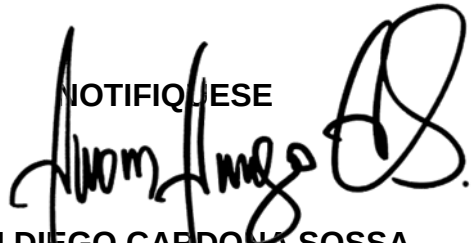
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE	Leida Emilia Zuluaga Escobar
DEMANDADO	Albeiro de Jesús Duque Ramírez
MENORES	Derly Andrea Duque Zuluaga y otros
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00059 00
ASUNTO	Ordena Agregar dictamen
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1230

Agréguese al expediente digital el dictamen pericial aportado por la apoderada de la parte ejecutante, sin embargo aun no se dará el tramite establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso en atención a que a la fecha no ha sido devuelto el despacho comisorio N° 035 del 7 de diciembre de 2021, el cual fue enviado el 15 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 130 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2e405bdf5b5c02acde73f14568cb369d7ede34358177dd6f1e43cff3d11906**

Documento generado en 29/08/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>